

de interés al respecto de la condición física y de salud general del interesado, debidamente cumplimentada y firmada por su médico de cabecera.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 19449/2021, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

#### ÚNICO

La modificación de los plazos indicados en el punto Cuarto, siendo los plazos definitivos los siguientes:

1.- Las solicitudes se formularán en modelo oficial que se facilitará por la Consejería de Distritos, Juventud, Participación Ciudadana, Familia y Menor, y se podrán presentar en la Consejería de Distritos, Juventud, Participación Ciudadana, Familia y Menor y Oficinas de Atención al Ciudadano (OIACs), o en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2.- El plazo para la presentación de solicitudes será hasta el viernes, 16 de julio de 2021, inclusive. Aportándose el modelo oficial dispuesto para tal fin, y acompañada de los documentos detallados en la convocatoria.

Esta resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad en la forma reglamentariamente prevista. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos. Contra esta resolución no cabe recurso alguno de conformidad con el artículo 32.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Lo que le comunico para su publicación y generar conocimiento.

Melilla, 8 de julio de 2021,  
El Consejero de Distritos, Juventud, Participación Ciudadana, Familia y Menor,  
Mohamed Ahmed Al Lal